



MODIFICA AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 12 SEP 2008

RES. EX. - 2420

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero en Oficio IFOP/2008/PGE/338/DIR/511 SUBPESCA, de fecha 10 de septiembre de 2008, C.I. SUBPESCA N° 11.452-2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 269/2008, de fecha 12 de septiembre de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2008-01 denominada "**Evaluación del stock desovante de Anchoveta en la I y II Regiones, año 2008**", elaborados por el Fondo de Investigación Pesquera y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; los D.S. N° 354 de 1993 y N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 1751 de 2007 y N° 1067 de 2008, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2117 de 2008, de la Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 2117 de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2008-01 denominado "**Evaluación del stock desovante de Anchoveta en la I y II Regiones, año 2008**", en el sentido de señalar que la pesca de investigación se extenderá hasta el 14 de septiembre de 2008, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo